

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Noviembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 128.

Secretaría.—Sección 3.^a

Se ha fugado en el día seis del actual de la casa de Eugenio Martín Perez, vecino de Villavega de Ojeda, su hijo Estéban Martín Polanco, soldado del último sorteo y destinado á servir en Ultramar.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Palencia 9 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, *Ricardo García*.

Señas del Estéban.

Estatura regular, pelo negro, ojos garzos, cara redonda; viste pantalón negro, chaqueta azul, debajo de otra de paño Chinchilla, va indocumentado.

CIRCULAR NÚM. 129.

Se ha fugado del hogar doméstico, en el pueblo de Meneses, Jenara Frontela de la Presa, ignorándose su paradero, y cuyas señas van á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca y captura, y

caso de ser habida sea puesta á mi disposición.

Palencia 9 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, *Ricardo García*.

Señas de la fugada.

Edad 32 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., color moreno; viste una falda negra con picos y un abrigo de astracán negro.

CIRCULAR NÚM. 130.

Rectificación.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 8 del actual, número 108, y en la Circular de este Gobierno, núm. 127, para la busca y captura de Cecilia Alonso, fugada de la casa conyugal, aparece haberse ausentado de Búrgos, debiendo decir Salamanca.

Palencia 9 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, *Ricardo García*.

Contabilidad provincial y municipal.

En comunicación del día 20 de Agosto último, dirigida á los Alcaldes de los distritos municipales que á continuación se expresan, les imponía la multa de quince pesetas por no haber enviado los Secretarios-Contadores de los mismos, el balance que tenían el deber de remitir á la Contaduría de fondos provinciales de lo recaudado y pagado en el mes de Julio próximo pasado; y como sin perjuicio del tiempo transcurrido no hayan presentado el papel de pagos al Estado por aquella cantidad, ni alzóse en el modo y forma que establece el artículo 187 de la ley Municipal; he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, para que los multados, en el término de quinto día, hagan la remisión del papel correspondiente, en el bien entendido

que, de no verificarlo, lo pondré en conocimiento del Sr. Juez de instrucción correspondiente, para que por la vía de apremio la haga efectiva.

Llamo la atención de los Señores Alcaldes sobre lo dispuesto en el artículo 197 de la citada ley Municipal, puesto que los Secretarios-Contadores son los obligados á cumplir este servicio.

Palencia 9 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, *Ricardo García*.

Alba de los Cardaños.
Boadilla de Rioseco.
Calahorra de Boedo.
Castromocho.
Collazos.
Cordovilla la Real.
Frechilla.
Fuentes de Valdepero.
Gozon.
Guardo.
Guaza.
La Serna.
Ligüérsana.
Lores.
Mazariegos.
Mazuecos.
Moslares.
Nestar.
Olea.
Otero de Guardo.
Pedraza de Campos.
Población de Arroyo.
Poza de la Vega.
Resoba.
Respanda de la Peña.
Revilla de Collazos.
Robladillo.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
Santervás de la Vega.
Sotobañado.
Tabanera de Valdavia.
Torquemada.
Valderrábano.

Villabastas.
Villadiezma.
Villaeles.
Villafruel.
Villalcón.
Villanueva de Abajo.
Villanueva de Henáres.
Villanueva del Rebollar.
Villanuño.
Villasila y Villamelendro.
Villatoquite.
Villaviudas.
Villota del Duque.
Villota del Páramo.
Villovieco.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

Dirección de Sección de Palencia.—
Negociado 6.^o

Autorizada la Dirección general del Ramo por Real orden de 30 de Octubre último para adquirir en pública subasta 2.000 postes de seis metros de longitud, 4.000 de siete y 1.000 de ocho, destinados al servicio de las líneas telegráficas del Estado, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en esta capital, en Madrid, Vitoria, Burgos y Soria, el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las dos de su tarde, verificándose en Palencia en el despacho del señor Director de esta Sección, situado en el edificio de las oficinas del Estado y ante dicho funcionario, con arreglo al pliego de condiciones que figura inserto en la *Gaceta de Madrid* del día cinco del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palencia 8 de Noviembre de 1886.
—El Director de la Sección, *Vicente García y Segura*.

Modelos que se citan en la Instrucción para el servicio de las Cárceles de Audiencia.

Modelo núm. 1.

Modelo núm. 3.

PROVINCIA DE..... CÁRCEL CORRECCIONAL DE.....

CÁRCEL CORRECCIONAL DE..... PARTE DE RETRETA.

ESTADO de la población penal existente en este Establecimiento á las doce de la tarde del día de la fecha.

SR. DIRECTOR: Los Vigilantes que suscriben, tienen el honor de poner en su conocimiento que se ha pasado la lista, hecho el recuento y encierro de los penados, y pasado requisa en todas las dependencias del Establecimiento sin novedad alguna; quedando la población que abajo se detalla y designados los servicios que se expresan á continuación:

	Celadores.	Individuos.	TOTAL.
Existencia según el parte anterior.....			
Altas.			
Por nuevos ingresos.....			
Por aprehensión de desertores..			
Por transferencia de otros Establecimientos.....			
Por.....			
TOTAL de altas.....			
Bajas.			
Por licenciamiento.....			
Por fallecimiento.....			
Por transferencia á otros Establecimientos.....			
Por deserción.....			
Por.....			
TOTAL de bajas.....			
TOTAL existencia en este día.....			

Población penal y su distribución.

	Celadores.	Individuos.	TOTAL.	Secciones.	Celadores.	Individuos.	TOTAL.
Existencia anterior.....				Dormitorios y dependencias.			
Altas.							
Por.....				Dormitorio 1.º.....	1.ª		
Por.....				Dormitorio 2.º.....	2.ª		
TOTAL altas.....				Dormitorio 3.º.....	3.ª		
Bajas.							
Por.....				Enfermería.....	1.ª		
Por.....				Enfermería.....	2.ª		
TOTAL bajas.....				Enfermería.....	3.ª		
TOTAL existencia actual.				Cocinas.....	1.ª		
				Cocinas.....	2.ª		
				Cocinas.....	3.ª		
				TOTAL igual á la existencia.			

.....á.....de.....de 188.....
 EL SUBDIRECTOR,
 V.º B.º
 EL DIRECTOR,
 (Sello del Establecimiento).

Distribución de los servicios.

SEÑORES SUBALTERNOS.	CELADORES.
De interior: D.	De cocina.....
De rastrillo: D.....	De limpieza.....
De diligencias: D.....	De comunicación.....
De.....	De.....

Modelo núm. 2.
 CÁRCEL CORRECCIONAL DE..... PARTE DE DIANA.

.....á.....de.....de 188.....
 Recibí sin novedad:
 EL VIGILANTE DE SERVICIO ENTRANTE,
 Entregué:
 EL VIGILANTE DE SERVICIO SALIENTE,

SR. SUBDIRECTOR: El Vigilante de guardia pone en conocimiento de V. que ha pasado la lista y hecho el recuento de diana sin novedad, quedando la población penal que se detalla á continuación:

	Celadores.	Individuos.	TOTAL.
Existencia según el parte anterior.....			
Altas.			
Por nuevos ingresos.....			
Por.....			
Por.....			
TOTAL de altas.....			
Bajas.			
Por licenciamiento.....			
Por fallecimiento.....			
Por.....			
Por.....			
TOTAL de bajas.....			
TOTAL existencia.....			
Distribución por ocupaciones.			
Taller de (zapatería).....			
Taller de.....			
Enfermos.....			
Practicantes y enfermeros.....			
Escuela.....			
Oficinas (escribientes).....			
Limpieza y servicios mecánicos.....			
Cocineros y rancheros.....			
Sin ocupación ni destino especial.....			
TOTAL igual á la existencia.....			

Modelos números 4 y 5.
 (En medio pliego apaisado).
 LIBRO REGISTRO DE COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS.

Número.	FECHA.			Pueblo.	Provincia.	AUTORIDAD ó persona de procedencia (ó de destino).	OBJETO.
	Día.	Mes.	Año.				

.....á.....de.....de 188.....
 EL VIGILANTE DE GUARDIA,

(En medio pliego apaisado).

CÁRCEL CORRECCIONAL DE.....

RELACIÓN nominal de los penados que extinguen condena en este Establecimiento en fin del mes de la fecha, con expresión de las altas y bajas ocurridas durante él, con el resumen numérico del morimiento habido y las causas que le han producido.

APELLIDOS		NOMBRES.	APODOS.	DELITOS.	PENA IMPUESTA.			CLASE DE PENA.	TRIBUNAL SENTENCIADOR.	EXTINGUIRÁN SUS CONDENAS.		
PATERNOS.	MATERNOS.				Años.	Meses.	Días.			Día.	Mes.	Año.
A.												
B.												

ADVERTENCIA. Las altas se consignarán en la letra correspondiente; las bajas se expresarán también por orden alfabético después de la relación de existentes. A continuación de las bajas se hará el resumen numérico, consignando la existencia en fin del mes anterior, más las altas ocurridas durante el mes actual, menos las bajas en igual período, clasificadas unas y otras por conceptos, deduciendo la existencia total de penados en el día último del mes en que se cierra la relación.

.....á.....de.....de 188.....

V.º B.º
El Director,

(Sello del Establecimiento).

El Subdirector,

(Se continuará).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Los Alcaldes de los distritos municipales que á continuación se expresan, no han recogido en la Contaduría de fondos provinciales los nuevos libros para llevar la contabilidad por partida doble; en su consecuencia, si en el término de ocho días no vienen á recojerlos por sí ó por apoderado, se expedirán plantones que se los lleven, cuyas dietas satisfarán los Alcaldes de su peculio particular.

Palencia 8 de Noviembre de 1886.
—El Presidente de la Diputación,
Mateo Herrero Ortega.

Lista de los Ayuntamientos.

- Abastas.
- Ayuela.
- Baquerín de Campos.
- Bárcena de Campos.
- Boadilla de Rioseco.
- Calahorra de Boedo.
- Camporredondo.
- Castrillo de Don Juan.
- Castrillo de Villavega.
- Castromocho.
- Cobos de Cerrato.
- Dehesa de Montejo.
- Espinosa de Cerrato.
- Guardo.
- Herreruela.
- Lavid de Ojeda.
- Ledigos.
- Lomas.
- Lores.
- Manquillos.
- Mantinos.
- Marcilla.
- Mazuecos.
- Monzón.
- Mudá.
- Nagal de las Huertas.

- Olea.
- Olmos de Pisuerga.
- Palenzuela.
- Páramo de Boedo.
- Payo.
- Población de Arroyo.
- Población de Campos.
- Población de Cerrato.
- Pozo de Urama.
- Reinoso.
- Renedo de Valdavia.
- Respenda de la Peña.
- San Cristóbal de Boedo.
- Santa Cruz de Boedo.
- Santervás de la Vega.
- Sotobañado.
- Tabanera de Valdavia.
- Támara.
- Terradillos.
- Valderrábano.
- Vañes.
- Ventosa de Río-Pisuerga.
- Villalobón.
- Villameriel.
- Villamoronta.
- Villanueva de Henáres.
- Villanueva del Rebollar.
- Villarmentero.
- Villasabariego.
- Villasila y Villamelendro.
- Villatoquite.
- Villaturde.
- Villabermudo.
- Villaviudas.
- Villodre.
- Villovieco.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse

en la forma que á continuación se expresan.

Por oposición.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Santa María de Campos, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Tabanera de Cerrato, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las elementales completas de Hontoria de Cerrato y Villaconancio, dotadas con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Noviembre de

1886.—El Rector, Manuel López Gómez.

Ayuntamiento constitucional de
Cordovilla la Real.

El Alcalde pedáneo de San Salvador del Moral, me participa que el día 1.º del corriente se ha agregado á dicho término una res vacuna, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, una oreja rajada y en el cuarto posterior derecho una R.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL á fin de que su dueño pueda recogerla, previa justificación.

Cordovilla la Real 3 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Emilio Sendino.

Anuncios particulares.

Molinos harineros en renta.

Se arriendan dos molinos radicantes en el término de Lerma, provincia de Burgos, situados el uno donde llaman el Pisón, tiene dos piedras, limpia, casa y cuadras; y el otro donde llaman Sola Cuesta, también con dos piedras y los mismos servicios que el anterior, distantes el uno del otro 600 metros. Se incluye en el mismo arriendo una buena panera del mismo dueño en un punto céntrico de Lerma. El precio del arriendo y pliego de condiciones está de manifiesto en casa de D. Joaquín Monedero, calle Mayor principal, números 181 y 183, en Palencia, y en Lerma en casa de D. Juan G. de Rozas. 2—4

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.